REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
TERRITORIAL CESAR

ADICIONAL No.1 DEL CONTRATO N° 3445 de 2023

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS DIRECCIÓN TERRITORIAL CESAR.SECTORES 4901 San Roque-La Paz, PR50+0000 - PR98+0000. LOTE 6

PLAZO INICIAL: HASTA EL 31-12-2023

PLAZO PRORROGA N°1: HASTA EL 31 DE ENERO 2024

VALOR CONTRATO: $ 155.794.944.00

VALOR ADICION: $1.298.291.00

VALOR ACUMULADO: $157.093.235.00

CONTRATISTA: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE CONSTRUCCION MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VIAS DE CODAZZI con NIT 824.000.076-9

ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO No. 3445 DE 2023 Entre los suscritos, Ing. **OMAR EDIL GOMEZ NAVIA,** identificado con cédula de ciudadanía número 76.325.184, en su calidad de **DIRECTOR TERRITORIAL CESAR ENCARGADO,** según Resolución No. 006500 del 29 de noviembre de 2019 y posesionada el 16 de diciembre de 2019, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS,** Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto 1292 de 2021 y facultada al respecto por la Resolución de Delegación No. 3309 del 29 de octubre de 2021, en su artículo 5º y resolución de encargo No.- 4343 del 30 de noviembre de 2023 expedida por el INVIAS quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO,** por una parte, y por la otra, CARLOS RAMON PEREZ ARIZA, identificado con cédula de ciudadanía número 18.937.628 expedida en Agustín Codazzi, obrando en nombre y representación legal de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE CONSTRUCCION MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VIAS DE CODAZZI, en su calidad de Gerente, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni la cooperativa que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal número 3445 DE 2023, hemos convenido adicionar el citado contrato previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante solicitud dirigida a la administración vial, el CONTRATISTA solicita la adición del contrato 3445 DE 2023, con el fin de garantizar las actividades de mantenimiento rutinario que con ocasión de las lluvias de los últimos meses ha generado altos niveles de vegetación, acumulación de sedimentos

en cunetas y obras de drenaje, requiriendo la presencia de los asociados de la cooperativa para realizar las actividades y así garantizar un efectivo mantenimiento rutinario en las carreteras a cargo de la Dirección territorial Cesar, **2)** Que el soporte técnico que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1 de Solicitud de adición suscrita por el Contratista, la Administración vial y el Director Territorial Cesar encargado. Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del contrato No. 3445 DE 2023 y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Adicionar el valor del contrato en la suma de UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($1.298.291.00) MCTE para un valor acumulado de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE.-($157.093.235.00) **CLÁUSULA SEGUNDA:** APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($1.298.291.00) MONEDA CORRIENTE, discriminados de la siguiente manera: a). UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($1.276.247.00) MONEDA CORRIENTE, para el pago del valor básico de la consultoría. b). VEINTIDOS MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS ($22.044.00) MONEDA CORRIENTE, para el pago del impuesto al Valor Agregado - IVA. PARÁGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas, el INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 85823 del 10 de abril del 2023 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, correspondiente al rubro C-2401-0600-103-0- 2401023-02, Fuente propios, Recurso 21. **CLAUSULA TERCERA: GARANTIA y SEGURO. - El CONTRATISTA** se obliga a ampliar las garantías y el seguro que tiene constituidas proporcionalmente a lo fijado en este contrato. **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Continúan vigentes todas las estipulaciones que no se hayan modificado por lo acordado en este documento **CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** - El presente contrato se perfecciona con la suscripción. Para su ejecución se requiere de la aprobación, de los certificados de modificación de las garantías constituidas por el Contratista. Para constancia se firma en Valledupar, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2023.

POR EL INSTITUTO:



Firmado digitalmente por OMAR EDIL GOMEZ NAVIA

OMAR EDIL GOMEZ NAVIA

Elaboró: María Ines Manjarrez A./

Revisó: José Fernando Medina S./